

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Expte.: 49/12/0003/2010. Acuerdo Comisión Paritaria C.C. Provinciales Sectores de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en general. Fijando apertura de domingos y festivos en Zamora.

Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expte.: 49/12/0003/2010. Acuerdo Comisión Paritaria C.C. Provinciales Sectores de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General. Fijando apertura de domingos y festivos en Zamora.

Resolución de 7 de enero de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del Acuerdo de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos Provinciales de los Sectores de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de Zamora, fijando la apertura de domingos y festivos, con el código 49100035122011.

Visto el acuerdo de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos Provinciales para los Sectores de Comercio Textil, Comercio Piel y Comercio en General de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 15/12/10, a fin de establecer para el año 2010, el domingo 19 de diciembre de 2010 de posible apertura de los comercios a los que son de aplicación los referidos convenios, y para el año 2011 los domingos y festivos que pueden abrirse en dicho año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCyL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a siete de enero del año dos mil once.

La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de Funciones, (Resolución Delegado Territorial 5-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201100104

Acta de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de la provincia de Zamora

Asistentes:

Por AZECO-ATEZA-AZEPI.

- Doña Leticia Herrero Lastra.
- Don José Seisdedos Vizán.
- Don Ildefonso Boizas Delgado.
- Don José Prada Regidor.
- Don Javier Prada Rodríguez.

Por UGT.

- Doña Nieves García Galán.

Asesor UGT.

- Don Orlando Aranzana Méndez.

Por CC.OO.

- Doña Cristina Miguel Franco.

Asesor CC.OO.

- Don Fernando Fraile Sanz.

En la ciudad de Zamora, siendo las 20:00 horas del día 15 de diciembre de 2010, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora (Plaza de Alemania, s/n), las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de las Comisiones Paritarias de los Convenios de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2010 el domingo día 19 de diciembre de 2010, de posible apertura de los comercios a los que le son de aplicación los referidos convenios, tal y como establece el artículo 8.º de los convenios referidos, Asimismo, se fijarán para el año 2011, los domingos o festivos que puede abrirse en dicho año.

La parte empresarial comunica a las representaciones sindicales que los comercios de los sectores indicados que lo deseen podrán abrir el domingo, día 19 de diciembre de 2010. Asimismo, podrán abrir los domingos o festivos siguientes del año 2011: 2 de enero, 4 de diciembre, 18 de diciembre y 26 de diciembre.

En el supuesto de que la Junta de Castilla y León publicase la fecha del 23 de abril de posible apertura, podrá abrirse dicha fecha del 23 de abril y no se abriría el 4 de diciembre.

Por último, las Comisiones Paritarias acuerdan dar traslado de la presente acta a la autoridad laboral para su depósito y publicación oficial y delegar en don Francisco Javier Prada, Abogado de CEOE*CEPYME Zamora para referidos trámites.

Y siendo las veintiuna horas, se da por concluida la reunión en lugar y fecha ut supra levantándose la presente acta en prueba de conformidad con su contenido y siendo firmada la misma por las partes integrantes de las Comisiones Paritarias.

Por AZECO-AZEPI-ATEZA.

Por UGT.

Por CC.OO.

R-201100104